GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGUNIO...
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extrañjería

y Migración

y Migración

SEFIO ENTRA Y MISPOCIO...

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 69.462 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28.132

SANTIAGO, 02/03/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

The same of the same of the same of

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 a1 Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 69.462 SIMPLE DEM de fecha 22 de Agosto de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó al extranjero Oscar DAZA ORELLANA de nacionalidad BOLIVIANA, una multa en dinero por el monto de \$68.175 (sesenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos), por haber infringido el artículo 71 y 70 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, y artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, al declarar 1 día de Residencia Irregular y 1 día de trabajo sin autorización:

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que el extranjero al momento de solicitar cálculo de multa automático (con fecha 22.08.2020) declaró 1 día de residencia irregular, sin embargo, de acuerdo a los registros de PDI, el último movimiento migratorio que registra el extranjero en comento fue una salida del país con fecha 31.01.2020, por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta;

d) Que, el extranjero en comento hizo envío de vale vista N°7920356 Banco Estado de fecha 25.08.2020;

e) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N $^\circ$  69.462 ya citada.

## RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 69.462 SIMPLE DEM fecha 22 de Agosto de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por infracción el artículo 70 y 71 del Decreto Ley N°1.094 de 1975, y artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería al extranjero Oscar DAZA ORELLANA de nacionalidad BOLIVIANA.

2. RESTITÚYASE al extranjero individualizado, el total de la multa pagada, por el monto de \$68.175 (sesenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE al interesado los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE al extranjero de la presente

Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, o en regiones a la oficina del Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/OF/CSS/MCJ [2346]02/03/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado

- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración

- Policía de Investigaciones de Chile

- Archivo DEM.

- ATP